

CONSTANCIA: Manizales, 6 de julio de 2020. El presente proceso se encontraba suspendido hasta el 27 de abril de 2020; a la fecha no ha existido manifestación alguna por parte de las partes de haber habido cumplimiento con la obligación por la cual se ejecuta. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, seis de julio de dos mil veinte.  
(06-07-2020).

Sust. 425  
Ejecutivo 2019-00693

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha informado a este despacho sobre el cumplimiento de la obligación cobrada a través del presente proceso, ni se ha solicitado la terminación del mismo; toda vez el término de suspensión se encuentra vencido se ordena reanudar el presente trámite de oficio.

Así las cosas, y atendiendo a lo dispuesto por este Despacho en proveído que antecede, donde se indicó que se tenía notificada por conducta concluyente a la demandada, se empezará a contar el término con que cuenta para pagar o presentar excepciones a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.45 del 7 de julio de 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria